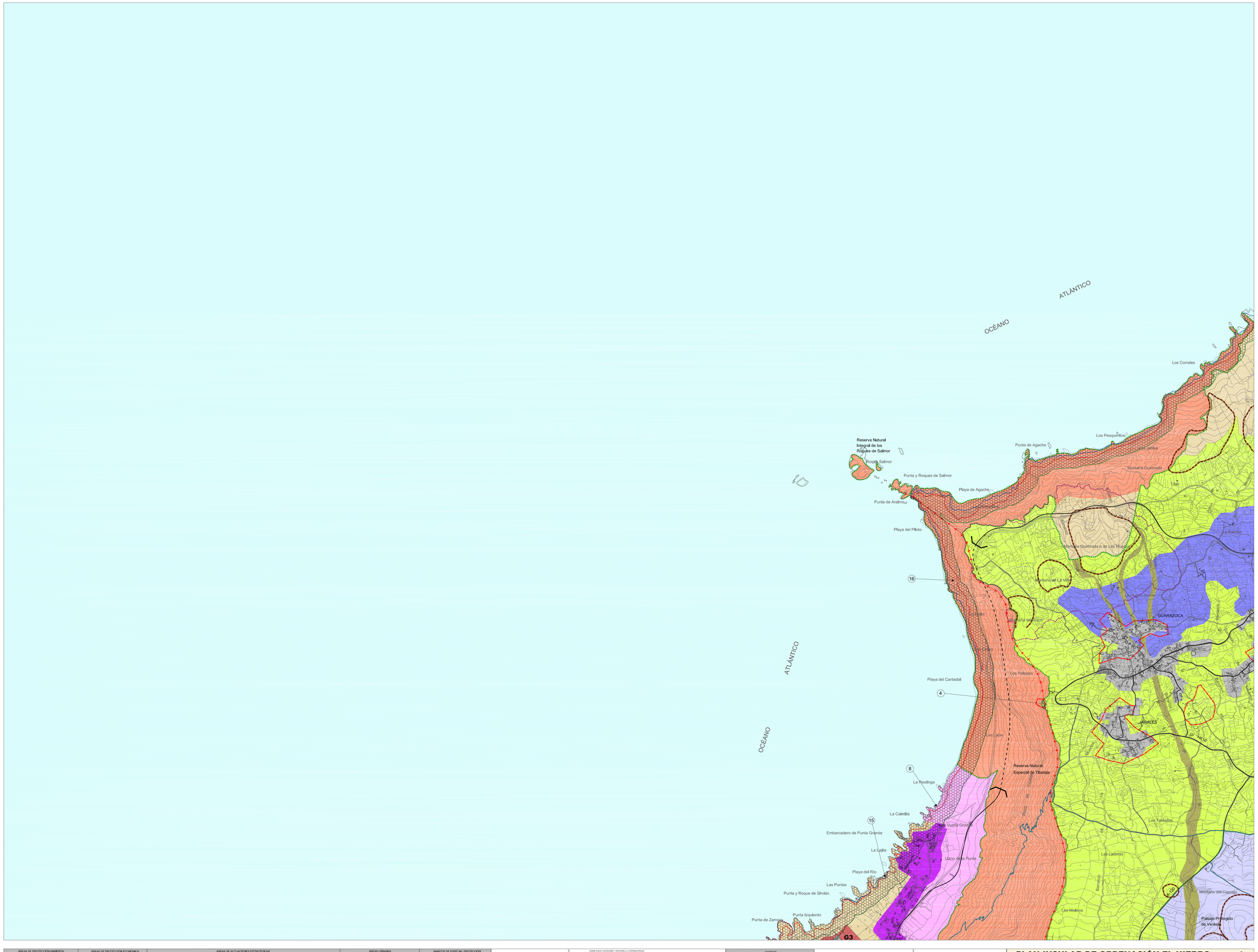

ÁREAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
ZONAS – A
RESERVA NATURAL
ZONAS – Bii
MASAS FORESTALES PROTECTORAS
MORFOLOGÍA VOLCÁNICA SINGULAR
PAISAJES SINGULARES
LADERAS DE INTERÉS
BARRANCOS

ÁREAS DE PROTECCIÓN ECONÓMICA
ZONAS – Biii
PRODUCTIVO INTENSIVO
PRODUCTIVO EXTENSIVO
PRODUCTIVO EXTENSIVO PAISAJÍSTICO I
PRODUCTIVO EXTENSIVO PAISAJÍSTICO II

ÁREAS DE ACTUACIONES ESTRATÉGICAS
ZONAS – C
1 AEROPUERTO
2 PUERTO DE VALVERDE
3 FARO DE ORCHILLA
4 MIRADOR DE LA PEÑA – CENTRO CONGRESOS
5 CENTRAL HIDROÉLÉCTRICA
6 PRESAS Y DEPÓSITOS
7 COMPLEJO AMBIENTAL
8 REFUGIO PESQUERO
9 ZONAS PARA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS TÉRMICAS-ACUMULACIÓN DE COMBUSTIBLE
10 OCIO MARINO Y/O DOTACIÓN DE BAÑO
11 PLAYAS
12 ACTUACIÓN TURÍSTICA ENEBORA
13 PLAN DIRECTOR DE LA RESERVA HISTÓRICA DE LA DEHESA (LA FRONTERA)
14 ÁREA DE CAUTELA AEROPORTUARIA
15 DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO
17 PUNTO LIMPIO EN FRONTERA
18 INSTALACIONES MINISTERIO DE DEFENSA
19 PARQUE ACTIVIDADES TRADICIONALES LAS CANESTERAS

ÁREAS DE DESARROLLO TURÍSTICO SIN CARGA ALOJATIVA
A G.A- ACTUACIÓN COSTERA (TACORONTE)
B G.A- ACTUACIÓN COSTERA (LAS PLAYITAS)
C G.A- ACTUACIÓN COSTERA (LAS SALINAS)
D G.A- ACTUACIÓN COSTERA O CAMPING (POZO DE LAS CALCOSAS)
E G.A- ACTUACIÓN COSTERA (POZO DE LA SALUD)
F G.A- MONEYMA TAMASIMA
G G.A- CAMPING – (LAS MACETAS)

ÁREAS URBANAS
ZONAS – D
ÁREAS URBANAS
ÁREAS DE DESARROLLO
U.R.-1 ÁREAS DE DESARROLLO RESIDENCIAL
U.R.-2 ÁREAS DE DESARROLLO TURÍSTICO
U.R.-3 ÁREAS DE DESARROLLO INDUSTRIAL
ASENTAMIENTOS TRADICIONALES
ASENTAMIENTOS TRADICIONALES II
ASENTAMIENTOS TRADICIONALES II

ÁMBITOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONOS VOLCÁNICOS
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO O PALEONTOLÓGICO
PATRIMONIO ETNOGRÁFICO
PATRIMONIO ETNOGRÁFICO PRINCIPALES NUCLEOS TRADICIONALES
PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
ÁMBITOS DE PROTECCIÓN SINGULAR
EXTRACTRA. HIMENA
OTRAS PROTECCIONES
RESERVA MARINA
DECLARADA
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
RESERVAS Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (LEY 7 E INCLUYEN LÍMITES)

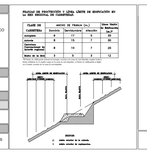

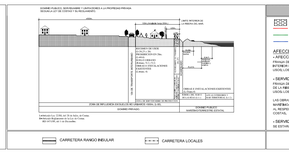

COSTAS
PROTECCIÓN COSTERA
DESLINDE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE
SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
RIBERA DEL MAR

AFECCIONES LEY 22/1988 DE COSTAS.
- PROTECCIÓN DE TRÁNSITO:
Franja de 6m (art.27, RDLEG. 1/92)(art. 1.2 RAPR) (LIMITE INTERIOR DE LA ZMT, MEDIDA TIERRA - ADENTRO A PARTIR DEL LIMITE DEL DPMT ESTABLECIDO EN EL ART.22.2 DE LA LEY DE COSTAS).
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
Franja de 100m MTS.MEDIDOS TIERRA ADENTRO DESDE EL LIMITE INTERIOR DE LA ZMT (ART.23 DE LA LEY DE COSTAS).
VÉASE LOS ESTABLECIDOS EN LAS ART.24 Y 25.3 DE LA LEY DE COSTAS.

LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTE Y EN LA SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ EN LO QUE AL RESPECTO ESTABLECE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.
- SERVIDUMBRES DE ACCESOS AL MAR:
SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LOS ARTS.28, 44.2 Y 44.3

CARRETERA RANGO INSULAR
CARRETERA LOCALES
LÍMITE MUNICIPAL

0 100 200 400
N
ESCALA 1:10.000

PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN EL HIERRO

REVISIÓN PARCIAL Y ADAPTACIÓN A LA LEY 19/2003

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PLANO DE ORDENACIÓN
ZONIFICACIÓN GENERAL

ÁREAS DE REGULACIÓN HOMOGÉNEA

ESCALA 1:10.000

G.3.1

Junio 2011

GRAFCAN

CABILDO DE EL HIERRO
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE EL HIERRO

geoplan

CARO MARQUES ASOCIADOS S.L.P.

cnn